



PLAN LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE HUÉRCAL-OVERA



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)
Concejalía Educación, Juventud, Biblioteca y Participación Ciudadana

Concejal: Juana María Egea López



Los niños y los adolescentes son la base de nuestra sociedad, uno de los motores de nuestro municipio y en base a la Convención de los Derechos del Niño desde el Ayuntamiento de Huércal-Overa trabajamos para conseguir el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia de Unicef. Una adhesión en la que llevamos volcados varios años con los pasos previos necesarios y dándola también a conocer entre nuestra sociedad.

Siempre digo que los mayores sentaron las bases de la que hoy es nuestra Villa y que son los NNA (niños, niñas y adolescentes) el futuro por el que trabajamos desde el presente.

Por todo ello y para escuchar sus voces y propuestas creamos el Consejo Local de la Infancia y Adolescencia de Huércal-Overa en el que están representados todos nuestros NNA con los 54 miembros que fueron elegidos democráticamente en los centros educativos. Nuestro objetivo es favorecer el acceso de los niños y adolescentes a la vida cultural, educativa, deportiva, el día a día en nuestro municipio, alternativas de ocio, así como fomentar su implicación y participación en el entorno.

Además de nuestros niños en este Consejo en el que se sientan las bases de nuestro plan forman parte otros miembros de la ciudadanía, agentes sociales, y especialistas que aportan su experiencia en aras de esta adhesión y de nuestro objetivo. Contando con un trabajo interconcejalías y con los niños y adolescentes para alcanzar desde el Ayuntamiento políticas activas y eficientes para estimular a los NNA en los aspectos esenciales de la vida como son la formación y el desarrollo, la cultura, deportes, igualdad, familia y salud, entre otras.

Domingo Fernández Zurano
Alcalde de Huércal-Overa

Recién llegada a esta Concejalía, recojo el testigo de mis concejales antecesores que supieron iniciar este proyecto y lo consolidaron, para seguir trabajando de la mano de nuestros niños a los que debemos tener siempre tan presentes, y lo hago con la responsabilidad que este proyecto conlleva y el peso emocional y la ilusión de que consigamos renovar la obtención del Sello Ciudad Amiga de la infancia de UNICEF.

El trabajo con nuestros NNA (niños, niñas y jóvenes) está siendo muy activo en los últimos años ha sido intenso, venimos manteniendo reuniones de trabajo, están asistiendo a foros de

la infancia y adolescencia, podríamos decir que estamos creando ese guión para la película que está por venir.

Y lo hacemos pero no para que quede sobre un papel sino para que todo sea una realidad en las acciones que tomamos en nuestro municipio. Desde el Ayuntamiento somos conscientes de que hay que escuchar sus planteamientos pero no sólo escuchar sino que queremos materializar sus propuestas y hacerlas realidad ya que consideramos que tienen que tener las oportunidades que buscan en nuestro municipio.

Tengo que decir que en esta línea trabajamos con las áreas de juventud y deportes, en donde la oferta se amplía atendiendo las demandas que los propios NNA realizan, al igual que se intenta hacer con la oferta cultural y educativa, llegando a los distintos sectores con especial hincapié en ellos

Tenemos claro la dinámica de trabajo, que el camino se hace andando poco a poco y nosotros vamos por esta senda de la mano de los NNA y en ella vamos a continuar construyendo el municipio que deseamos en el que ellos deben también ser grandes protagonistas.



Juana María Egea López
Concejal de Educación, Juventud, Biblioteca y Participación Ciudadana
del Ayuntamiento de Huércal-Overa

ÍNDICE DEL PLAN LOCAL

1.	AGRADECIMIENTOS	6
2.	ESTADO DE LA CUESTIÓN	8
3.	SEÑAS DE IDENTIDAD DEL PLAN	10
3.1.	CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)	10
3.2.	PRINCIPIOS RECTORES	11
3.3.	FACTORES DE PROTECCIÓN DE NNA	11
3.4.	BIENESTAR DE LOS NNA	15
3.5.	POBLACIÓN DESTINATARIA	16
3.6.	TEMPORALIZACIÓN	16
4.	DIAGNÓSTICO: REALIDAD LOCAL DE NUESTRA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	16
5.	OBJETIVOS	34
6.	METODOLOGÍA.....	36
7.	PLAN DE ACCION.....	41
8.	EVALUACIÓN	41
9.	MARCO LEGAL	42
10.	ANEXOS	50

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

“LAS PERSONAS MAYORES NUNCA SON CAPACES DE COMPRENDER LAS COSAS POR SÍ MISMAS Y ES MUY ABURRIDO PARA LOS NIÑOS TENER QUE DARLES UNA Y OTRA VEZ EXPLICACIONES” - Antoine de Saint Exupery “Le Petit Prince”

Mención especial a todos los anteriores Concejales del Área de Bienestar Social, Familia, Inmigración y Salud del Ayuntamiento de Huércal-Overa que propiciaron y pusieron en marcha esta iniciativa, el marco para la definición y desarrollo de Huércal-Overa como Ciudad Amiga de la Infancia, identificando a su Equipo de Gobierno impulsor y constructor de un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia aplicando la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas

Nuestro agradecimiento a los niños, niñas y adolescentes (NNA) de nuestro CLIAHO como representantes, responsables de idear y trabajar las distintas propuestas y reivindicaciones que se recogen en el citado Plan.

De la misma manera, dar las gracias también a la Corporación Municipal y a todas las Concejalías del Ayuntamiento de Huércal-Overa por la aprobación de la moción en pleno para hacer efectiva esta solicitud de Reconocimiento CAI.

Al Comité UNICEF Andalucía y a sus técnicos referentes (Helena Serrano Gaviño entre otros), al Comité Local de UNICEF Huércal-Overa y a su Presidenta D^a Dolores Aznar Martínez, por los años de dedicación plena por el bienestar de los más vulnerables, los niños y niñas del mundo.

A la Defensora del Menor D^a María Inés García Martos, a toda la Comunidad Educativa, al Departamento de Pediatría del Centro de Salud, a la Policía Local, a las Familias de todos los NNA y Asociaciones dedicadas al bienestar infantil y juvenil de todos los menores.

Al Personal Experto implicado en la elaboración de este Plan Local de la Infancia y Adolescencia, Maestro Especializado en Calidad de Vida Intergeneracional Ginés Ruíz Martínez, Psicopedagoga y Maestra Isabel María Puertas Aznar y Francisca María Morales Camacho, Trabajadora Social, Técnica en Prevención de Adicciones y Coordinadora del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Al Dinamizador del CLIAHO y Responsable de la Unidad Canina de la Policía Local de nuestro municipio Jerónimo Miguel Asensio Martínez, a Juana María Domingo Parra Maestra creadora del Reglamento de nuestro CLIA.

A todos los anteriores y en definitiva a cada una de las personas, que de alguna manera u otra han participado en la elaboración de este Plan, ya que sin su reflexión, paciencia y dedicación, así como su gran labor y tesón junto a un buen hacer nos han alentado en este largo camino.

Y agradecer también las aportaciones, esfuerzos y gran dedicación profesional del comité técnico, del personal técnico municipal y agentes sociales que han colaborado en la construcción y aprobación de este documento.

A todas y todos, MUCHAS GRACIAS, teniendo presente que sin sus aportaciones, enseñanzas y apoyo, no hubiésemos podido hacer realidad esta publicación.

“Lo que uno ama en la infancia, se queda en el corazón para siempre” (Jean-Jacques Rousseau)

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El Ayuntamiento de Huércal-Overa desde el pasado dos mil dieciocho, tomó como premisa esencial para elaborar este Plan de la Infancia y la Adolescencia, que los niños y niñas tienen unas necesidades básicas cuya satisfacción es garantizada por los derechos humanos y a su vez resalta la participación social como primicia de estas necesidades.

La perspectiva intersectorial en las políticas de atención a la infancia proviene de la constatación de que el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas tiene lugar en escenarios múltiples y variados que comparten entre ellos amplias zonas de intersección.

Así para poder movilizar los recursos, oportunidades, factores de protección existentes en los diferentes contextos, pero también reducir las carencias y factores adversos y de riesgo que afectan a la calidad del crecimiento, desarrollo y aprendizaje de la infancia, es preciso adoptar una perspectiva intersectorial.

Por ello la inmediata necesidad de crear planes integrales que prioricen las acciones preventivas y la atención a la infancia es situaciones de dificultad social. Plan este que promueve la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo a su vez una estrategia para promover la mayor calidad de vida para todos los ciudadanos.

Igualmente en ese compromiso de aplicación completa de la Convención sobre los Derechos del Niño y teniendo el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia garantizamos el derecho de cualquier joven ciudadano a:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su municipio
- Expresar su opinión sobre como quiere que se su pueblo
- Participar en su familia y/o comunidad en la vida social
- Recibir servicios básicos como salud, educación y protección
- Beber agua potable y tener acceso a servicios de limpieza adecuados
- Ser protegido de la explotación, la violencia y el abuso
- Pasear seguro por en las calles en las que vive

Encontrarse con sus amigos y jugar

- Tener espacios verdes para plantas y animales
- Vivir en un ambiente no contaminado
- Participar en eventos sociales y culturales
- Ser un ciudadano igual a los demás con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

Si seguimos tomando como referencia el documento Construyendo Ciudades Amiga de la Infancia (inmerso en la Guía para el desarrollo de Planes de Infancia y Adolescencia de UNICEF) podemos definir como objetivo de este reconocimiento el mejorar la vida de los NNA (niños, niñas y adolescentes) ahora, reconociendo y realizando sus derechos y, por tanto, transformando a mejor las comunidades para el presente y para el futuro.

Podemos identificar nueve pilares básicos que sustentan este proceso de construcción, sinónimo de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra gobernanta local:

1. Participación Infantil: Promoviendo la implicación activa de los NNA en los asuntos que les afectan, escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones
2. Un Marco Legal Amigo de la Infancia: Asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.
3. Una Estrategia de Derechos de la Infancia para Todo el Municipio: Desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.
4. Una Comisión de Derechos de la Infancia o un Mecanismo de Coordinación: Desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de infancia.
5. Análisis y Evaluación del Impacto en la Infancia: Garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.
6. Un presupuesto para la Infancia: Garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
7. Un Informe periódico sobre el Estado de la Infancia: Garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como de sus derechos
8. Dar a Conocer los Derechos de la Infancia: Garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños y niñas
9. Abogacía Independiente para la Infancia: Apoyando a las ONG's y desarrollando instituciones independientes de derechos humanos (defensores del menor o comisionados para la infancia) que promuevan los derechos de la infancia.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL PLAN LOCAL

3.1. CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)

Nuestro Plan Local de la Infancia y Adolescencia se sustenta en la característica fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989, Naciones Unidas) que es considerar a los niños y adolescentes como sujetos activos de derechos y no sólo objetos de protección. Así mismo destacar que es el único tratado internacional que reconoce el derecho del niño a ser escuchado e informado, a la participación activa. Es sin duda un texto que, produce importantes beneficios para los NNA ya que, desde el reconocimiento de estos como sujetos jurídicos de derechos se está consiguiendo mejorar notablemente el bienestar global de la infancia. Por ello definimos a continuación los cuatro Principios Clave de la Convención en los que nos basamos:

- Principio de No Discriminación (artículo 2): Trabajamos para ser una Ciudad Amiga de la Infancia amiga e incluyente de toda la infancia (NNA). Por tanto hay que buscar y dar una atención especial a cualquier niño o niña que sufra discriminación para acceder a sus derechos. En la realidad la discriminación afecta a la infancia de muchas maneras, niños y niñas en riesgo de exclusión social y/o de la calle, niños y niñas discapacitados, niños y niñas de minorías étnicas, explotación laboral infantil.
- Principio del Interés Superior de la Infancia (artículo 3): El interés superior de la Infancia es una cuestión prioritaria en todas las acciones que conciernen a la misma, necesitando ser sensibilizados todos los departamentos que trabajen directa o indirectamente con los NNA.
- Derecho a la vida, a la supervivencia y al máximo desarrollo (artículo 6): Como entidad local más cercana a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias garantizamos las condiciones óptimas para su desarrollo, entendiendo “desarrollo” en el contexto de la Convención como físico, mental, espiritual, mental, moral, psicológico y social.
- Derecho a la participación (artículo 12): Se promueve la participación activa de los NNA ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre “todas las cuestiones que les afectan”. Los NNA deben de ser participantes activos e informados.

3.2. PRINCIPIOS RECTORES

Este Plan establece como principios rectores transversales del mismo, los siguientes:

- **Interculturalidad:** En nuestro municipio conviven más de 54 nacionalidades diferentes, tanto en origen como en culturas; por tanto, es preciso fomentar la interrelación de los diversos grupos, así como promover un trato de igual a igual, el respeto a la diferencia, la riqueza de la diversidad y la interacción positiva entre las personas que forman parte de nuestro pueblo.
- **Igualdad:** El Plan pretende avanzar en la consecución de una sociedad igualitaria en la que todas las personas sean libres para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del sexo.
- **Perspectiva de Género:** Necesidad de incorporar objetivos y acciones específicas para la eliminación de desigualdades.

3.3. FACTORES DE PROTECCION DE NNA

Imprescindible tener en cuenta en un Plan Local de Infancia los factores de protección de los menores y tener de referencia esencial a la familia y/o progenitores. Las probabilidades de que un niño crezca feliz, seguro y equilibrado van a ser, en cierta medida, proporcionales a los denominados “factores protectores” peri y post natales. Entendiendo por factores protectores aquellos que se derivan de la crianza y del entorno del niño y que resultan beneficiosos para su adecuado desarrollo psicosocial.

Se ha demostrado, a través de numerosos estudios, que aquellos niños que han acumulado durante su infancia “Factores Protectores” responden mejor a eventos o situaciones familiares adversas como la muerte de personas cercanas y las enfermedades propias o de algún miembro de la familia. Además facilitan un mejor rendimiento académico y una menor tasa de adicciones.

Sin embargo, sería ingenuo asegurar que la felicidad o el éxito de un niño en su etapa adulta radica tan sólo en estos factores. Hay otros “factores accidentales o fortuitos” que se escapan a nuestro control como son los traumatismos, las enfermedades, las catástrofes naturales y la muerte de uno de los progenitores o de un familiar cercano.

Definición

En términos generales, se pueden definir los factores protectores como modelos individuales o de relación, actitudes, conductas, circunstancias individuales y colectivas, que se van conformando en un medio social (familiar en el caso de los niños) y que incluyen aspectos relacionados con la salud, educación, vivienda, afectos y conductas sanas y saludables (Tabla 1).

En la vida de un niño, el medio social donde mayoritariamente confluyen todos estos parámetros es la familia. Un núcleo que para la mayoría de las personas constituye el grupo de apoyo más importante; el fundamento para el desarrollo personal, emocional y afectivo, y el seno de construcción de la autoestima y del yo.

Cada uno de nosotros tiene una historia familiar anterior -en relación con nuestras familias de origen- y también una función propia en la nueva familia que se crea a través del matrimonio. Nuestros hijos, en cambio, nacen en la misma fase del ciclo vital familiar: la de "Crecimiento familiar o fase de expansión". Se entiende por Ciclo Vital Familiar todo el proceso que atraviesa la Familia desde su formación hasta su desaparición" (Tabla 2).

Tabla 1

Factores protectores en salud mental

- Genéticos
- Ambientales (Lugar de nacimiento, entorno, ambiente socioeconómico...)
- Individuales (habilidades personales, red social de apoyo...)
- Familiares (estabilidad conyugal, número de hermanos, calidad de las relaciones familiares...)

Tabla 2

Fases del Ciclo Vital Familiar

- Emparejamiento
- Matrimonio
- Expansión
- Lanzamiento
- Contracción
- Ocaso

Esta fase inicial de expansión, en la que nace el nuevo niño, es muy emocionante, pero es también una fase de adaptación en la vida de una pareja, importante y difícil. El día a día en la crianza y educación del niño tendrá dificultades, pero estas serán menores en la medida que tengamos en cuenta aquellos factores de protección que pueden contribuir al mejor manejo de las situaciones complejas y, sobre todo, que ayuden al Crecimiento en todos los sentidos de este niño.

Es importante diferenciar Factores Protectores de los Sobreprotectores, que en algunos casos pueden llegar a actuar como factores de riesgo. La sobreprotección es fruto de la pasividad y del “todo vale”, entendido como una preocupación desproporcionada en relación con todos los aspectos de la crianza del niño. La sobreprotección repercute en el crecimiento del niño en cuanto a la autonomía y responsabilidad adquiridas progresivamente por el infante.

Los factores protectores son los antagonistas de los factores de riesgo, es decir son aquellos que potencialmente disminuyen la probabilidad de caer en un comportamiento de riesgo.

A continuación intentaremos desglosar de una manera dinámica estos factores. Así, estos se corresponderían con todos aquellos resultado de la siguiente pregunta: ¿Qué le conviene a mi hijo?

Teniendo en cuenta estos factores podremos hacer una buena planificación de futuro, capacitando al niño para asumir responsabilidades y ser autónomo e independiente. También aprenderá a apoyarse en personas de sólida formación y experiencia y se alejará de los focos peligrosos.

En definitiva, a la hora de escoger o proporcionar a nuestros hijos los factores de protección necesarios y beneficiosos en su educación y su vida a largo plazo, es importante que nos planteemos la siguiente pregunta: ¿Es esto lo que le conviene a mi hijo?

¿Qué le conviene a UN MENOR?

Factores maternos perinatales

- Seguimiento profesional del embarazo.
- Ausencia de enfermedad física o mental.
- Alimentación adecuada.
- No consumo de alcohol ni tabaco.
- Embarazo sin complicaciones.
- Tomar medicación sólo bajo prescripción facultativa.
- Ejercicio físico moderado.
- Familiaridad con la crianza de un niño pequeño. Factores económicos
- Estabilidad económica.
- Vivienda digna y limpia con equipamiento básico.
- Recursos que favorezcan el acceso a la red de atención sanitaria, guardería y medio académico.
- Alguien que ayude en el hogar, se haga cargo del niño en ausencia de los padres o le cuide cuando esté enfermo.

Factores familiares

- Buena relación conyugal.
- Unidad familiar, afecto, cohesión, mutua ayuda y diálogo.
- Identidad conjunta como pareja: patrón mutuo de relación con los hijos, amigos y trabajo.
- Tareas del hogar compartidas
- Arraigo al medio donde se vive.
- Compartir las mismas creencias.
- Adecuado nivel cultural. Factores físicos

Alimentación:

- Lactancia materna.
- Nutrición adecuada.
- Cocina sana.

Atención adecuada a la salud:

- Acudir al pediatra; vacunas y revisiones.
- Revisiones oftalmólogo, dentista y otros profesionales. Prevención de accidentes:
- Educación vial.
- Hogar seguro y supervisado.
- Higiene adecuada del niño y de su entorno.
- No fumar en su presencia ni exponerle a lugares de humo. Factores psico-educativos
- Cariño atención y estímulo desde el nacimiento.
- Refuerzos sociales: elogios, besos, abrazos, hablar bien del niño delante de otras personas.
- Respetar su sueño y descanso.
- Mantener orden en cuanto a horarios y espacios.
- Compartir el juego y la lectura.
- Salidas al campo, playa y vacaciones en familia.
- Estar alerta a las necesidades específicas de cada niño: logopeda, profesor de apoyo, etc.
- Acudir a las tutorías y requerimientos de los profesores.
- Establecer normas y límites
- Transmisión de valores: generosidad, sacrificio, empatía y ayuda mutua.
- Diálogo y negociación.
- Respeto a las normas de convivencia.
- Educar con el ejemplo; comportamientos y actitudes que no contradigan nuestro discurso.
- Hacer al menos una comida diaria/actividades conjuntas en familia para favorecer la comunicación y compartir experiencias.

3.4. BIENESTAR DE LOS NNA

Según el documento elaborado a partir del estudio sobre “Calidad de Vida y Bienestar Subjetivo Infantil en España” (Casas, F. y Bello, A., Corrd., 2012) se entiende el bienestar subjetivo como el conjunto de percepciones, evaluaciones y aspiraciones de los NNA acerca de sus propias vidas.

Aunque no se trate exactamente de lo mismo, podemos relacionar el bienestar subjetivo con conceptos como felicidad, calidad de vida, satisfacción vital o bienestar personal.

Por tanto, hablar de bienestar subjetivo y calidad de vida implica:

- Aceptar que las mediciones subjetivas de determinadas realidades sociales pueden ser tan útiles como las objetivas para la toma de decisiones.
- Medir conjuntamente aspectos materiales (los cuales evidentemente son importantes) y aspectos no materiales de la vida como la felicidad y la satisfacción
- Hablar de bienestar en el presente y del niño como ciudadano y sujeto de derecho aquí y ahora, y no sólo como futuro adulto

Según lo anterior podemos concluir que:

- Los niños son buenos informantes..., si sabemos escucharlos
- Los niños que cursan 1º de ESO en España, están mayoritariamente satisfechos con sus vidas
- Existen ámbitos o aspectos específicos de la vida de los NNA con los que ellos mismos experimentan niveles de satisfacción especialmente inferiores a la media
- El bienestar infantil está directamente relacionado con algunas variables personales y del contexto del niño
- El conocimiento y la sensibilización sobre sus propios derechos resultan ser todavía desafíos pendientes
- Los niños perciben tener escasos niveles de participación en su vida y se muestran bastante insatisfechos con este hecho

Razón de peso esta última conclusión para la justificación de la creación de este Plan

3.5. POBLACIÓN DESTINATARIA

Serán beneficiarios de este Plan todos los menores de edad, de 0 a 17 años, del municipio de Huércal-Overa.

3.6. TEMPORALIZACIÓN

Este plan tendrá una vigencia de 4 años, 2024-2028.

4. DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD: LOCAL DE NUESTRA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA POBLACIÓN

La población objeto de estudio es la población infantil y adolescente del municipio de Huércal-Overa que tiene 20.915 habitantes de los cuales 10.418 mujeres y 10.497 hombres. La población infantil menor de 18 años supone 3.740 niños/as, lo cual supone un 20% aproximadamente del total.

Huércal-Overa tiene una distribución de la población distribuidos por sexos y edades tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

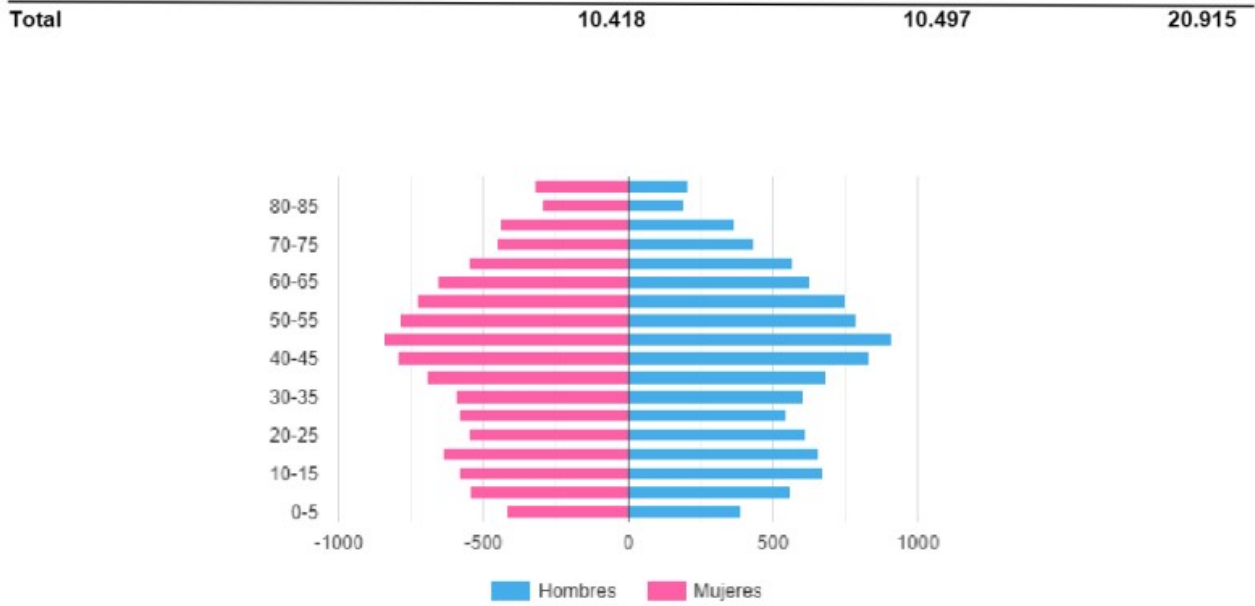


GRÁFICO 1. PIRÁMIDE DE POBLACIÓN DE HUÉRCAL-OVERA. FUENTE INE 2024

Piramide Población
Año 2024

Intervalo	Hombre	Mujer
0-5	393	416
5-10	563	548
10-15	674	583
15-20	654	638
20-25	613	553
25-30	544	587
30-35	604	595
35-40	686	698
40-45	832	793
45-50	913	847
50-55	790	791
55-60	753	731
60-65	628	656
65-70	566	551
70-75	437	450
75-80	368	441
80-85	192	294
>85	208	325

Evolución de la población desde 1900 hasta 2024

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2023 el número de habitantes en Huércal-Overa es de 20.425, 332 habitantes mas que el en el año 2022. En el grafico siguiente se puede ver cuantos habitantes tiene Huércal-Overa a lo largo de los años.

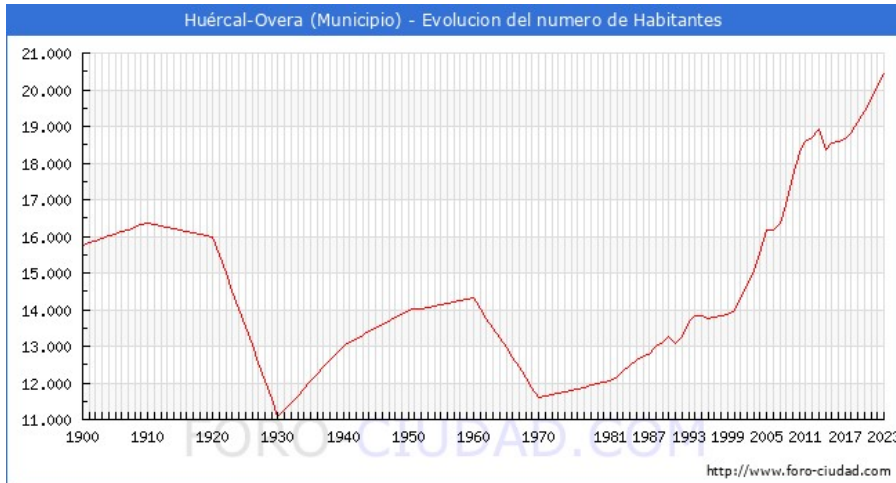


Gráfico 1. Evolución del número de habitantes de Huércal-Overa

Segun los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en Huércal-Overa que han nacido en otros países ascienden a 5.187:

1675 habitantes, 751 hombres y 924 mujeres nacidos en América.

1219 habitantes, 782 hombres y 437 mujeres nacidos en África.

109 habitantes, 63 hombres y 46 mujeres nacidos en Asia.

2 habitantes, 1 hombre y 1 mujer nacidos en Oceanía.

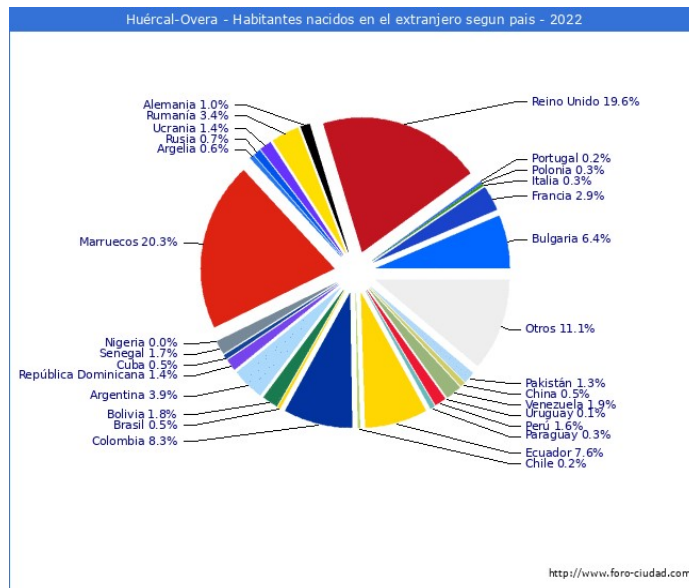


GRÁFICO 2. País de origen de la población extranjera de Huércal-Overa. Fuente INE

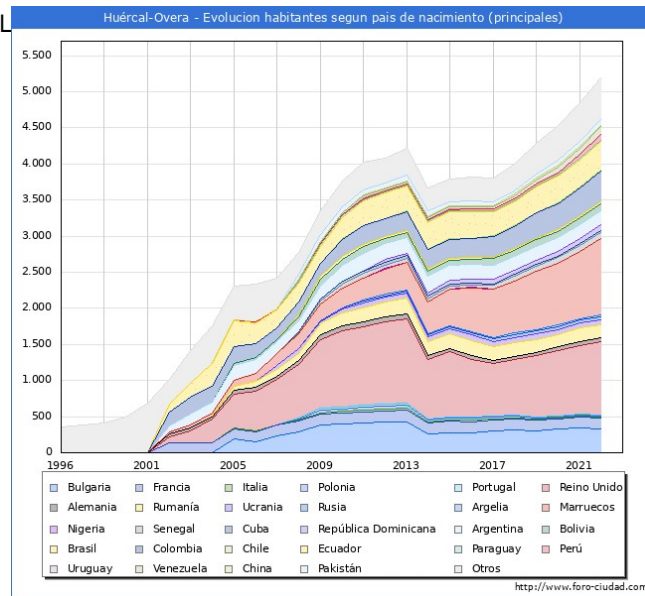


Gráfico 3. Evolución de habitantes según país de nacimiento. FUENTE: foro-ciudad

EDUCACIÓN

- El municipio de Huércal-Overa cuenta con un total de seis **Guarderías**:

PÚBLICA

- RUISEÑORES

PRIVADA-CONCERTADA

1. EL PATIO
2. CAMPANILLA
3. CHUCHUWA
4. GARABATOS
5. BURBUJAS

- También cuenta con un total de 5 Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP):

CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP)

1. Colegio Público de Educación Infantil y Primaria LAS ESTANCIAS (Colegios Rurales de las Pedanías de El Saltador, Úrcal, Nieva, Overa, Rambla Grande y Almajalejo.
2. Colegio Público de Educación Infantil y Primaria SAN JOSE DE CALASANZ.
3. Colegio Público de Educación Infantil y Primaria VIRGEN DEL RIO.
4. Colegio Público de Educación Infantil y Primaria PROFESOR TIERNO GALVAN.
5. Colegio Público de Educación Infantil y Primaria PRINCIPE FELIPE.

- Con respecto a la **atención educativa para secundaria** contamos con dos Institutos de Educación Secundaria:
 1. Instituto de Educación Secundaria ALBUJAIIRA.
 2. Instituto de Educación Secundaria CURA VALERA.
- Además dentro del Instituto de Educación Secundaria ALBUJAIIRA se haya ubicada el aula comarcal de I **UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia)**, donde se imparten las enseñanzas correspondientes a los cursos de acceso a la universidad para mayores de 25 años, con la realización de estos cursos se pueden acceder a las diferentes titulaciones que imparte el centro asociado de Almería o cualquier otro centro.
- Así mismo contamos con un **Centro de Educación de Adultos** en el que se imparten enseñanzas de alfabetización a mayores de 16 años y sectores marginales, así como clases de español para inmigrantes, un **Escuela Oficial de Idiomas** (ubicada en IES Cura Valera); centro este también que ofrece estudios de ESO y Bachiller en modalidad nocturna y **Academias Privadas**.
- La enseñanza Básica Obligatoria hasta los 16 años queda cubierta al 100%. En cuanto al acceso a los estudios universitarios, en incremento en la comarca, queda ubicada en Almería (1 hora) o como alternativa Murcia (1 hora) y Granada (2 horas).
- Existen programas mixtos de formación y empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo...) con los que se ofrece la posibilidad a aquella población que se encuentra en una situación desfavorable.
- También hay que mencionar que en el municipio existe un **Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad "VIRGEN DEL RIO"**, que abarca a población de 16 a 64 años.
- Huércal-Overa cuenta con un centro de **Atención Infantil Temprana CAIT**, para niños de 0 a 4 años, con trastornos del desarrollo, o que se encuentren en riesgo de padecerlos.

SALUD, DISCAPACIDADES Y PREVALENCIA DE ENFERMEDADES

Este informe, elaborado anualmente por el Observatorio de la Infancia en Andalucía, está diseñado para facilitar la investigación, gestión, planificación y toma de decisiones de las personas que trabajan por los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma. El documento utiliza la información proporcionada por el Padrón Municipal de Habitantes para establecer el número de niñas y niños residentes en cada uno de los municipios de Andalucía distribuidos por edad y sexo.

TABLA NATALIDAD

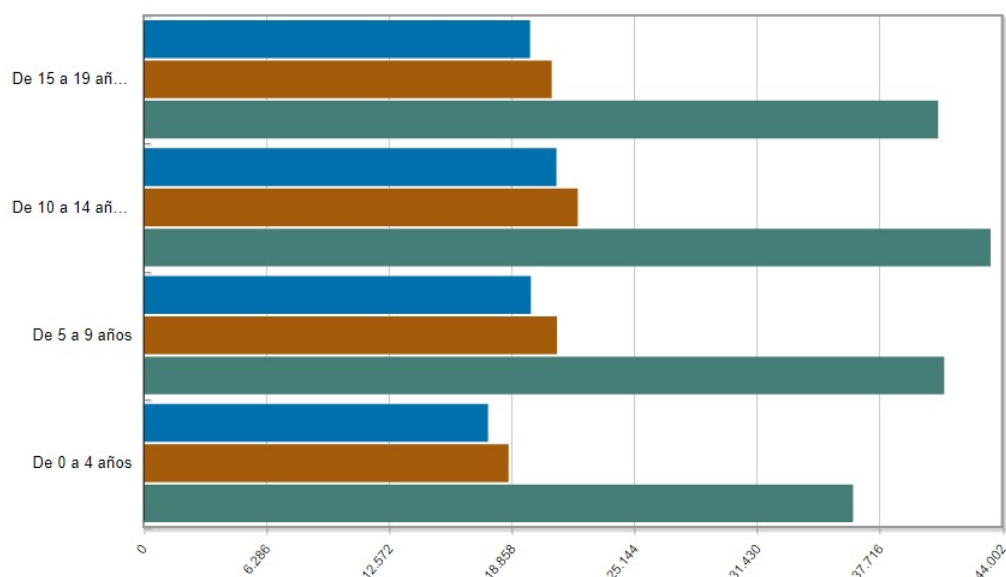


Gráfico 1. Población por sexo, municipios y edad. Fuente: INE

Mortalidad y Morbilidad por causas, sexo y grupos de edad Tasa de Mortalidad general:

Tras el análisis de los datos, las dos enfermedades que se presentan con más frecuencia en este municipio son **enfermedad isquémica** y **enfermedad cerebrovascular**. Estas dos patologías también son las que aparecen en mayor medida en el resto del Área de Gestión Sanitaria Norte de la provincia de Almería.

La **enfermedad isquémica** presenta, en varones y mujeres entre 15 y 64 años, una alta tasa de mortalidad, siendo especialmente significativa en el grupo de varones entre 15 y 44 años. En todos los grupos de edad, excepto en los de mujeres entre 15-44 y 65-74 y varones entre 75 y 84 aparece un exceso de mortalidad significativo. Así mismo se ve que existe una tendencia decreciente-creciente en varones entre 15 y 44 años, hecho que indica un cambio en la incidencia de esta enfermedad en los últimos años.

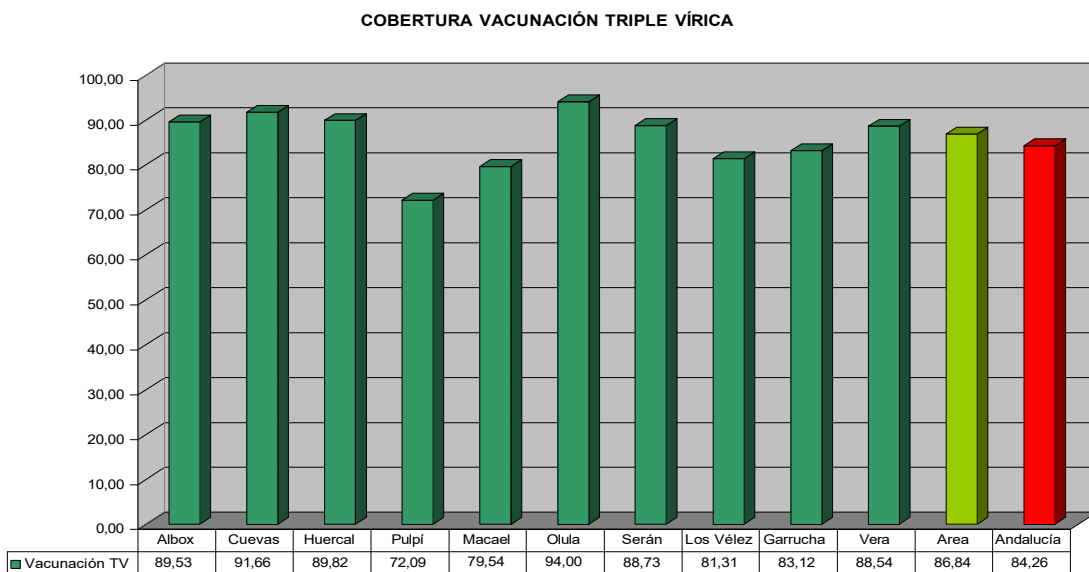
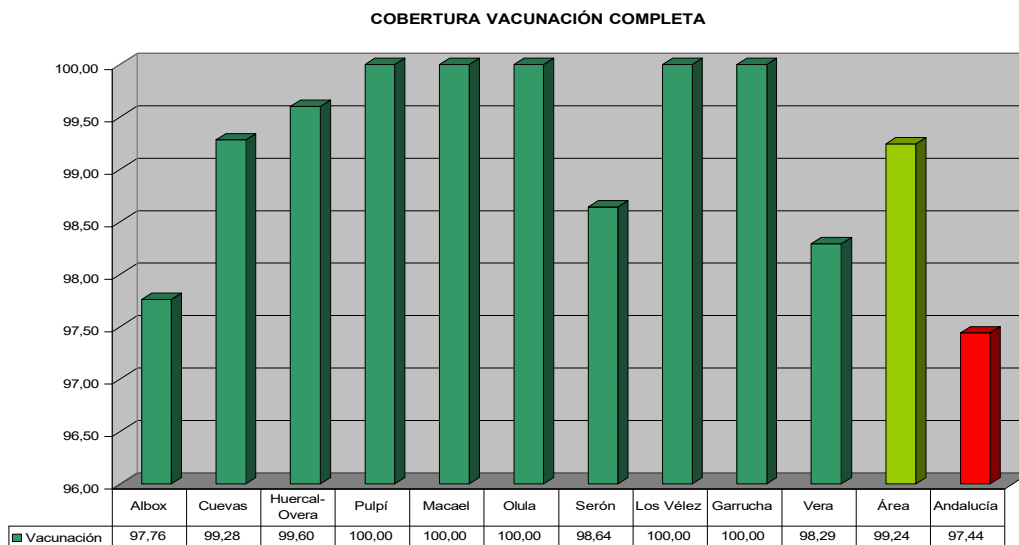
La **enfermedad cerebrovascular** es la segunda causa de muerte en nuestra zona. Los grupos a los que más afecta son a varones y mujeres mayores de 75 años. A pesar de aparecer con más frecuencia en personas de edad avanzada, también se ve una alta incidencia en mujeres entre 45 y 64 años. Así mismo hay un exceso de mortalidad significativa en varones y en mujeres mayores de 75 años. En cuanto al tercer indicador se ha visto una tendencia decreciente-creciente en varones de 75 a 84 años y mujeres mayores de 85 años.

Mortalidad y Morbilidad Materno infantil Recién Nacidos con Bajo Peso al Nacer:

Los valores de este indicador son ligeramente más altos que la media andaluza

Vacunación:

La cobertura de **vacunación en niños** es muy elevada en esta zona presentando valores de vacunación completa de 99.60% y Triple vírica 89.92%. Con respecto a la vacunación de **Gripe en mayores de 65 años**, la cobertura es inferior a la media andaluza.



Discapacidad

- En el municipio hay una amplia oferta para los discapacitados, como es:
- Un Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad "Virgen del Río", que abarca a población de 16 a 64 años. Se trata de un centro concertado que cuenta con un total de 20 plazas concertadas a través del Servicio de Dependencia.
- En este centro se prestan entre otros, servicio de ajuste personal y social a personas con discapacidad, talleres ocupacionales, rehabilitación y orientación familiar entre otros.
- Se encuentra gestionado por la FAAM (Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos).
- Una Asociación Para Personas con Discapacidad Virgen del Río donde se informa, asesora, cumplimenta documentación, se organizan talleres y se presta asesoramiento jurídico a través de la FAAM.
- Un Centro de Atención Infantil Temprana para niños de 0 a 4 años con trastornos del desarrollo, o en riesgos de padecerlos.
- Asociación ASTEA (Asociación de familias de personas con TEA y TGD)
- Asociación 5P- (Asociación Síndrome 5P- o "Cri du chat")
- Asociación PHP (Asociación de pacientes y familias con Pseudohipoparatiroidismo)
- ONCE

SOCIOECONOMÍA

La renta neta media declarada del municipio en 2021 según datos del SIMA es de 21.535 euros/habitantes en Huércal-Overa.

El incremento de la Población Inmigrante ha generado un potencial económico en la comarca al incrementar los Recursos Humanos.

Los datos del mercado laboral con los que vamos a trabajar, son ofrecidos por el SIMA y corresponden al mes de mayo de 2024. Una vez analizados los mismos e investigado entre los agentes sociales del municipio, obtendremos unas conclusiones muy aproximadas de la realidad socioeconómica actual del territorio.

Paro registrado	
Número total de parados:	1.108
Hombres parados:	448
Mujeres paradas:	660

INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIÓN DE SERVICIOS

Huércal-Overa cuenta con una amplia red de infraestructuras y gran abanico de recursos y/o servicios que a continuación detallamos:

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

PABELLON DE DEPORTES

- Piscina Central.
- Dos pistas de squash.
- Pista trasera fútbol sala.
- Tres pistas de tenis.
- Dos pistas de Pádel.
- Piscina olímpica.
- Piscina niños.

CAMPO DE FUTBOL "EL HORNILLO"

- Dos campos de fútbol 7.
- Campo de fútbol 11.

COMPLEJO DEPORTIVO "LA ATALAYA"

- Circuito homologado de automovilismo (coches teledirigidos).

COMPLEJO DEPORTIVO "CLUB DE TENIS"

- Cinco pistas de tenis.
- Dos pistas de padel.
- Pista Fútbol Sala
- Pista Fútbol 7.
- Pista de Baloncesto.
- Dos piscinas.
- Campo de mini gol.
- Pista de patinaje.

- Pista de voley playa.
- Parque Infantil.

ZONAS AL AIRE LIBRE:

- Dos Mesas de ajedrez y parchís.
- Dos pistas de petancas.
- Dos mesas de ping-pong.

PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL/ CENTRO DEPORTIVO

PISCINAS:

- Piscina principal.
- Piscina infantil.
- Aquagym.
- Aquasenor.
- Clases de natación.
- Natación bebés.
- Natación Pre-mamá.
- Natación Post-parto.

ACTIVIDADES DIRIGIDAS:

- Ciclo Indoor.
- Bodytono.
- Aerobic.
- Escuela de espalda.
- Gimnasio.

NÚMERO DE ESCUELAS DEPORTIVAS, MODALIDADES DEPORTIVAS Y USUARIOS

PABELLÓN DE DEPORTES

- Baloncesto.
- Fútbol Sala.
- Fútbol 7.
- Fútbol 11.
- Tenis.
- Judo.
- Defensa personal.
- Ballet.
- Atletismo.

- Voleibol.
- Ajedrez

ESCUELAS CLUB DE TENIS

- Tenis.
- Padel.
- Pilates.

OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Bailes tradicionales: Sevillanas y Flamenco.
- Fitness.
- Salsa y Bachata
- Ballet.
- Danza clásica
- Zumba kid
- Riá Pitá
- Escuela de Patinaje

- Parkour.

Recursos culturales y educativos

- Escuela Municipal de Música.
- Programa de Absentismo Escolar con especial atención al alumnado inmigrante.
- Programa de Educación y Seguridad Vial impartido por la Policía Local.
- Escuelas Municipales de verano.
- Bibliopiscina
- Biblioteca municipal
- Proyecto aulas de día (aula de tarde)
- Unidad canina de Policía Local
- Talleres formativos especializados (inglés, francés, técnicas de estudios)
- Centro Guadalinfo.

ENTORNO FAMILIAR

El Ayuntamiento de Huércal-Overa cuenta con Área de Servicios Sociales y a su vez con un Centro de Servicios Sociales donde las familias reciben atención y recursos en todos sus ámbitos.

Los Servicios Sociales comunitarios son la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Están orientados a la obtención de mayor bienestar social y calidad de vida de la población andaluza, así como a prevenir y/o erradicar la marginación de colectivos más vulnerables expuestos a ella.

El Consistorio y la Excm. Diputación Provincial de Almería, llevan a cabo dicha labor a través de los equipos profesionales que integran el Sistema de Servicios Sociales, compuestos por Trabajadores Sociales, Psicólogos y Educadores Sociales. Ambos organismo trabajan de manera complementaria y en Equipo para hacer más real el sistema de bienestar.

Para ofrecer soluciones al ciudadano, el Trabajador Social es el profesional de referencia del servicio, que se encarga, a priori, del estudio del caso y de la posible canalización al resto de profesionales del Equipo de Servicios Sociales. En los casos en que el usuario plantee una problemática de carácter psicológico o educativo y no fuera suficiente esta primera segunda intervención se derivará al Equipo de Apoyo y Tratamiento Familiar, desde el cual se llevarán a cabo las intervenciones específicas necesarias

PROBLEMÁTICAS PSICOLÓGICAS/EDUCATIVAS DETECTADAS EN SERVICIOS SOCIALES

Desde el año 2013 hasta el momento actual destacan los siguientes puntos de interés:

- Existen dos grandes tipos de poblaciones: Familias y NNA (menores)
- Dentro del ámbito familiar destacan dos perfiles de familias: Familias Monoparentales y familias Nucleares o Biparentales. El 75% de los casos atendidos son Familias Monoparentales
- Común a los casos anteriores, en su amplia mayoría es la cuestión económica y la carencia de habilidades educativas por parte de los adultos.

Las FAMILIAS MONOPARENTALES, objeto de intervención por parte del Equipo de Servicios Sociales poseen las siguientes características:

- Adultos divorciados o en proceso de divorcio. Una minoría acude por violencia de género, aunque dicha minoría va en aumento. De estos, la mitad han interpuesto denuncia
- La totalidad de personas divorciadas atraviesan algún tipo de enfermedad mental. La más habitual es la depresión, aunque se recogen datos de otras enfermedades como esquizofrenia, trastorno obsesivo y en menor proporción problemas relacionados con las adicciones.
- Esta dualidad, personas divorciadas y con depresión, favorece, en la mayoría de los casos, problemas de relación con los hijos. Estas dificultades paterno-filiares consisten básicamente en una desobediencia a la figura de autoridad del padre o de la madre, ausencia de normas y límites e intolerancia a la frustración; llegando incluso a la aparición de agresiones por parte de los NNA a sus progenitores.
- Por último decir, que en menor proporción se encuentra la Familia Monoparental, con estado depresivo, problemas de relación con los hijos y un nivel importante de afectación de los hijos por la separación de los padres. Destaca en este punto una tipología de progenitor que se caracteriza por indiferencia, desapego emocional y una actitud manipuladora hacia los hijos con objeto de algún interés individual.

LAS FAMILIAS BIPARENTALES atendidas por el Equipo de Servicios Sociales, tienen las siguientes cualidades:

- La mayoría de estas familias tienen problemas de pareja. De estos inconvenientes, una minoría son por episodios puntuales de violencia de género y aquellas mujeres, de estos casos, que presentaron denuncia retomaron la relación con el agresor.

- Este tipo de familia tienen también en su totalidad los handicaps descritos en las familias monoparentales, añadidas a ellos otras temáticas en una proporción importante y en crecimiento tales como niveles bajos de rendimiento escolar, absentismo y actitud conflictiva en los centros educativos por parte de sus NNA. Nivel este último que no se registra en las Familias Monoparentales.

Perfil de los NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) que han pasado por el Equipo de Servicios Sociales:

- Presentan problemas de absentismo escolar, bajo rendimiento académico y actitud conflictiva en clase.
- Dentro de estas conductas antisociales, un porcentaje minoritario presenta problemas de retraso mental
- Con menor incidencia se presentan casos de maltrato a menores. El perfil típico de estos casos es el de familia monoparental, con problemas de salud mental o adicciones o por el contrario, familia biparental, con padre autoritario y excesivas exigencias educativas y comportamentales.

Programa de Prevención Comunitaria de Adicciones "Ciudades ante las drogas":

Con este programa se persigue formar a los padres, a través de Escuelas de Padres entre otras para que fomenten la comunicación entre padres e hijos, pudiendo afrontar con ello los problemas de drogadicciones que se plateen. Igualmente hay que sensibilizar a la población en general de los peligros de las diferentes modalidades de drogas, los daños a todos los niveles, físicos y psicológicos que pueden generar, y en particular haciendo hincapié en los jóvenes, con charlas en los centros educativos y manteniendo una estrecha colaboración con los mismos.

Programa Agente Tutor:

Servicio de la Policía Local especializado en la promoción del respeto a los derechos de la infancia, por lo que su intervención se concentra en el ámbito de la protección del menor y la prevención en el entorno educativo.

Escuela de Familia:

Espacios de intercambio de experiencias reflexión entre progenitores a cerca de la ardua tarea de educar a sus hijos y prepararlos para afrontar la vida.

Tras la revisión proporcionada a través de índices cuantitativos, visto en el punto anterior del informe, que nos muestra una fotografía de la situación en el momento actual de la infancia y la adolescencia en nuestro municipio, continuamos dentro del presente informe con una valoración cualitativa de los factores que supongan ventajas u obstáculos al cumplimiento de los derechos reconocidos a este colectivo.

La Convención sobre los Derechos de Niño (CDN, 1989), aportó una nueva visión de los menores como sujetos de derechos, que antes no existían. Los derechos de la infancia se basan en 4 principios fundamentales:

1. La no discriminación: todos los niños/as tienen los mismos derechos.
2. El interés superior del niño/a: Cualquier decisión, ley o política que pueda afectar a la infancia tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para el niño/a.
3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: todos los niños y niñas tienen derecho a vivir y a tener un desarrollo adecuado.
4. La participación: los menores de edad tienen derecho a ser consultados sobre las cuestiones que les afectan ya que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Unos de los principales objetivos del presente informe es analizar las principales debilidades y amenazas, así como las posibles fortalezas y oportunidades de la población infantil y adolescente de Huércal-Overa.

A continuación, les ofrecemos el análisis-resumen DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) que se ha llevado a cabo en nuestro municipio.

FORTALEZAS

- **Gran cantidad de servicios y de programas** para la infancia y la adolescencia desde las diferentes concejalías, con personal preparado, formado y con experiencia.
- **El acercamiento y la predisposición institucional**, existe una inquietud a nivel del Ayuntamiento de Huércal-Overa por proteger a la infancia. Se trata de promover la participación infantil en diferentes ámbitos que les puedan afectar. Se han puesto en marcha mecanismos como El Consejo de la Infancia y la Adolescencia CLIAHO y todos los pasos hacia la obtención del Sello CAI (UNICEF).
- Los **recursos culturales** del municipio. Dispone de una amplia oferta cultural, ocio y deportiva para los niños, niñas y adolescentes.
- Gran **implicación** por parte de los NNA y sus familias en los proyectos del CLIAHO.

DEBILIDADES

- Capacidad de **coordinación** entre las diferentes concejalías (todas a la vez).
- La **estructura** de cada concejalía que es diferente y algunas no tienen un único referente.
- El **establecimiento de límites y normas** será una parte fundamental de la educación. Sería necesario ser capaces de decir "No, de marcar límites".
- **Ocio mal enfocado**. Partimos de que todo el mundo percibe como escaso el tiempo de ocio real del que dispone el menor. En muchas ocasiones, la mayor parte de este tiempo se invierte en ocio programado a través de actividades extraescolares o deportivas. Y el menor se encuentra con una agenda repleta de actividades.
- **Flexibilidad de acceso a recursos** por parte de colectivos desfavorecidos con dificultados socio- económicas y culturales.

AMENAZAS

- **Falta de recursos.** Sin lugar a dudas es una de las amenazas a poner en marcha cualquier tipo de medida. El contexto en los últimos años no ha sido favorecedor para implementar planes o medidas a largo plazo.

- **Riesgo de exclusión social y desigualdad.** Tal y como afirma UNICEF, hacer frente a las desigualdades sociales que afectan a la infancia debe ser una pieza clave en todas las políticas relacionadas con los menores y su bienestar económico, social y emocional.

- **Abandono escolar.** Se trata de unos de los factores que más determinarán su futuro, por lo tanto, sin duda, es de gran relevancia y una amenaza a su desarrollo.

- **Malestar subjetivo.** Es una realidad que se ha producido un aumento en los últimos años de patologías derivadas de episodios de tristeza, depresión, baja autoestima. En definitiva, menores que perciben en su entorno familiar un estrés que ellos tienden a reproducir. En muchos casos reclaman la atención que no se les precisa.

OPORTUNIDADES

- **Ocio.** Facilitar el acceso a espacios de ocio donde puedan redirigirse actividades enriquecedoras, practicar deporte, un ocio de calidad que permita ocupar espacios adaptados a sus necesidades y diseñados específicamente para ellos y que puedan ser ocupados durante todo el año.

- Implementación de **escuelas de familia** como elemento de prevención. En muchos casos la mejor manera de fomentar los derechos del menor comienza con la preparación y concienciación de las familias.

- Utilizar **redes de comunicación digital.** Se trata de aprovechar las principales fuentes de comunicación empleadas por los niños/as, como puede ser la creación de una página Web donde puedan tener acceso de forma directa a los recursos y que sirva a su vez de espacio para la creación de foros y para dar a conocer sus opiniones o necesidades de forma individual.

- Aprobar por unanimidad en el Pleno del 25 de junio de 2024 que Huércal-Overa tenga la posibilidad de convertirse en **Ciudad Amiga de la Infancia (CAI).**

5.OBJETIVOS

Según los resultados obtenidos de las conclusiones sacadas de nuestro análisis de la realidad social, es decir, de nuestro diagnóstico, se concluyen como prioritarios las siguientes líneas de actuación general:

- 1.Implicar activamente la participación infantil y juvenil de los NNA de nuestro municipio impulsando las funciones atribuidas como miembros del CLIAHO.
- 2.Potenciar programas de intervención social con menores en riesgo de exclusión social o riesgo de padecerlo así como en situaciones de conflicto familiar y /o social.
- 3.Mejorar las instalaciones y equipamientos de los espacios públicos para favorecer la autonomía de los NNA.
- 4.Potenciar la oferta de actividades socioeducativas, de ocio, deportivas y culturales.
- 5.Rentabilizar los espacios públicos más frecuentados y utilizados por los menores, así como realizar el mantenimiento y la conservación de sus equipamientos.
- 6.Desarrollar más actuaciones de sensibilización y dinamización sobre los Derechos de la Infancia.
- 7.Coordinar y optimizar la gestión municipal interdepartamental en relación a los temas vinculados a la infancia y adolescencia mediante el establecimiento de canales de comunicación.
- 8.Conseguir el Reconocimiento de UNICEF, mantenerlo y engrandecerlo.

Estos objetivos y sus ámbitos de actuación están enmarcados en los 5 derechos de la CDN, alineándose a la matriz de la nueva convocatoria de reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.



A continuación, se especifica cada uno:

DERECHO 1: SER ESCUCHADO/A:

Línea 1 y 5

DERECHO 2: SER VALORADO/A, RESPETADO/A Y TRATADO/ JUSTAMENTE:

Línea 2 y 6

DERECHO 3: SERVICIOS ESENCIALES:

Línea 4

DERECHO 4: VIVIR EN ENTORNOS SEGUROS Y LIMPIOS

Línea 2 y 4

DERECHO 5: SER NIÑO/A:

Línea 3, 4 y 5

Además, las líneas de actuación están alineadas a los ejes transversales de Ciudades Amigas de la Infancia:

ESTRUCTURA Y POLÍTICAS LOCALES:

Línea 7

GOBERNANZA:

Línea 8

6. METODOLOGÍA

Las fases del proceso metodológico para la elaboración y puesta en marcha de este Plan Local de la Infancia y la Adolescencia han sido las siguientes:

- PRIMERA FASE: CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO EXPERTO IMPULSOR DEL PLAN

Para diseñar y desarrollar el Plan Local de la Infancia y Adolescencia se creó un Equipo de Expertos Multidisciplinar responsable de coordinar y liderar la redacción de las distintas fases recopiladas en el mismo.

- SEGUNDA FASE: DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

En el inicio, se realizó una recogida de datos y documentos bibliográficos existentes acerca de la normativa vigente en relación a los NNA, las guías metodológicas para la realización de Planes y Diagnóstico de Infancia de UNICEF, así como planes elaborados por otros municipios y/o instituciones, con el objetivo de conocer las experiencias locales en otros ámbitos así como para reflexionar sobre nuestra propia metodología.

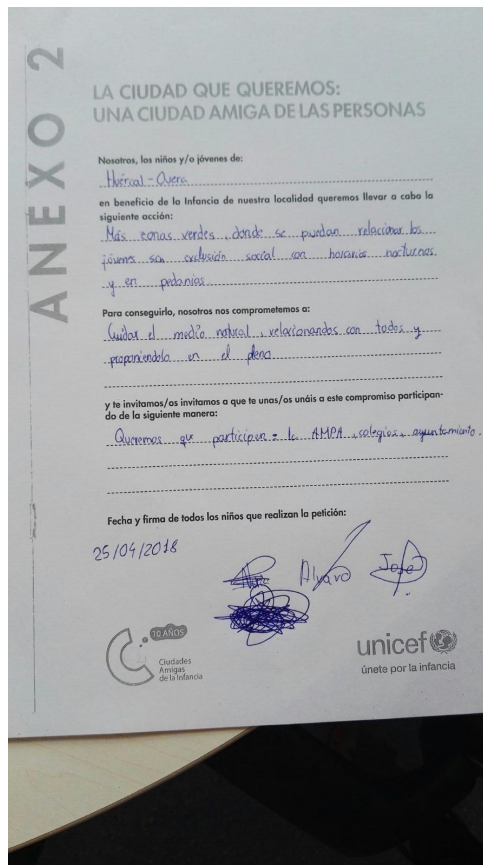
- TERCERA FASE: REALIDAD LOCAL DE NUESTRA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

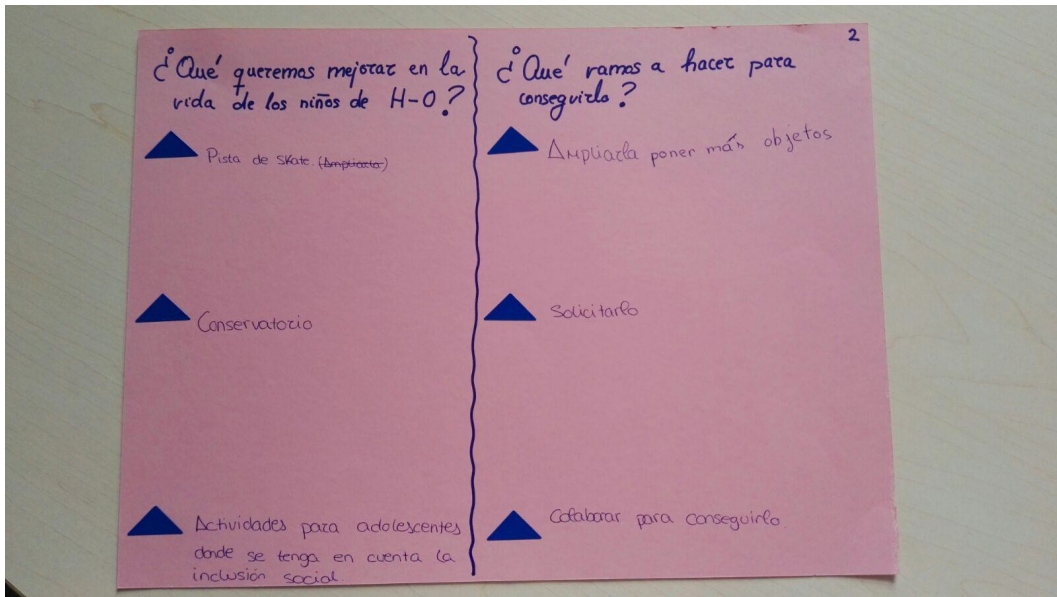
Estudio diagnóstico de la realidad social de la infancia y adolescencia de Huércal-Overa ya que conocer adecuadamente dicha realidad es un requisito fundamental para elaborar un plan local eficaz.

• CUARTA FASE: PROCESO PARTICIPATIVO

Aplicando el artículo 12 de la Convención de los derechos de la Infancia en nuestro contexto local, los NNA tienen derecho a participar, a ser oídos en relación con todos los asuntos municipales que les atañen, en función de su edad y madurez y a que su opinión sea tenida en cuenta.

Prueba de ello, son los trabajos realizados por los NNA representantes del CLIAHO, siguiendo la dinámica participativa comunitaria sobre Derechos de la Infancia e Innovación social editada y aconsejada por UNICEF (ver imágenes que a continuación detallamos)





ANEXO 2

LA CIUDAD QUE QUEREMOS: UNA CIUDAD AMIGA DE LAS PERSONAS

Nosotros, los niños y/o jóvenes de:
Huesca, Osena

en beneficio de la Infancia de nuestra localidad queremos llevar a cabo la siguiente acción:

Es fomentar el ocio con ampliación de horarios (nocturnos)
adaptado a las necesidades de los discapacitados también
llevar a cabo actividades pedagógicas

Para conseguirlo, nosotros nos comprometemos a:

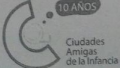

Asistir a las reuniones de nuestra opinión colaborar
en las actividades

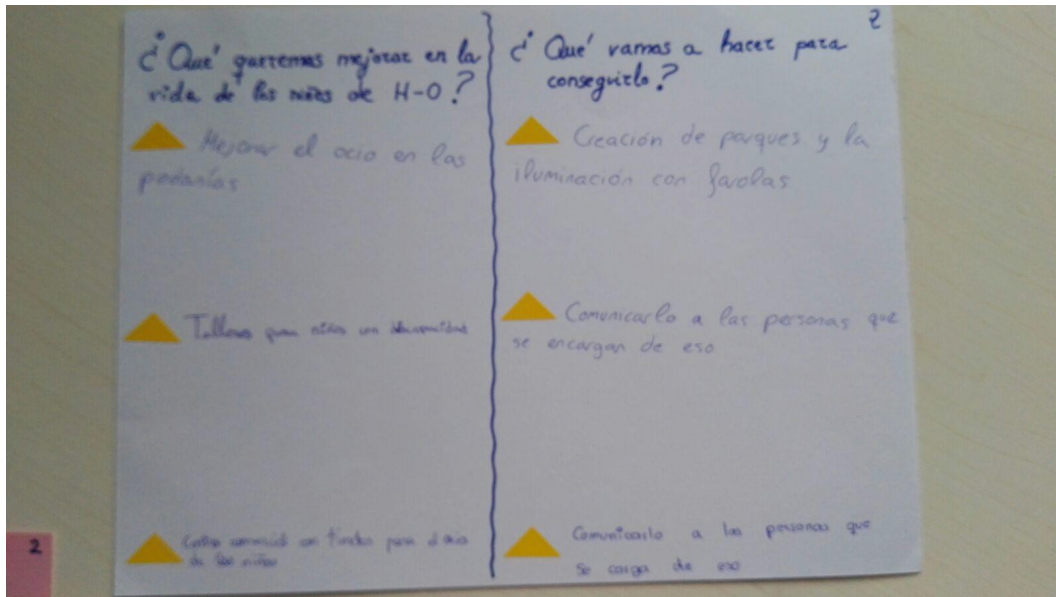
y te invitamos/os invitamos a que te unas/os unáis a este compromiso participando de la siguiente manera:

Cuidando el medio ambiente y ayudando a la gente
con gestiones

Fecha y firma de todos los niños que realizan la petición:

Leonor y Yolanda Valentina Desiree



**LA CIUDAD QUE QUEREMOS:
UNA CIUDAD AMIGA DE LAS PERSONAS**

Nosotros, los niños y/o jóvenes de:
Huércal-Overa

en beneficio de la Infancia de nuestra localidad queremos llevar a cabo la siguiente acción:
Actividades de ocio con ampliación de horario (Nocturnas) donde se tenga en cuenta la inclusión social.

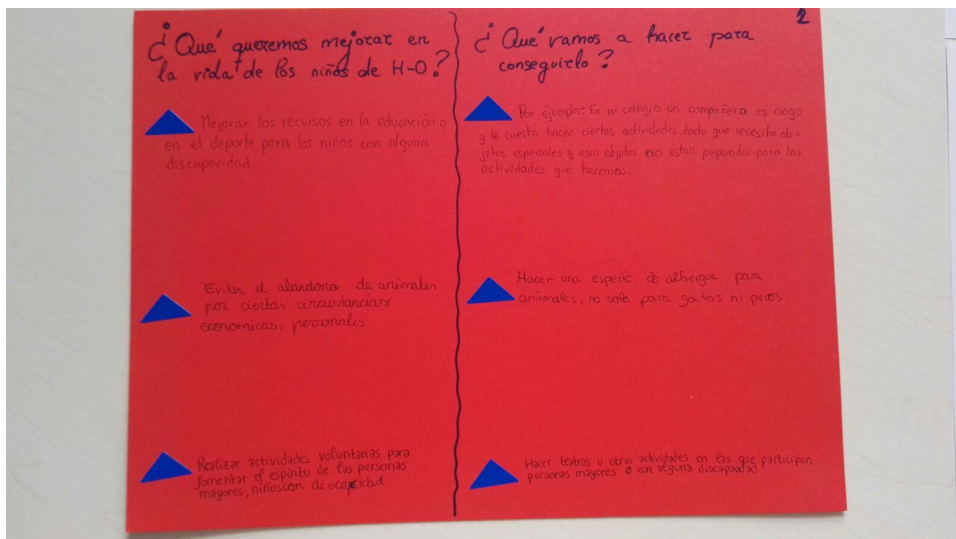
Para conseguirlo, nosotros nos comprometemos a:
colaborar entre todos para que el proyecto se lleve a cabo y comprometernos a la asistencia

y te invitamos/os invitamos a que te unas/os unáis a este compromiso participando de la siguiente manera:
Asistiendo a las reuniones a las que nos van convocando y participando activamente con nuestra opinión

Fecha y firma de todos los niños que realizan la petición:

Isabel
Isabel
Isabel

PLAN LOCAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



7. PLAN DE ACCIÓN

Para conseguir los objetivos anteriormente definidos serán necesarios llevar a cabo las siguientes acciones:

- Acciones desde las distintas Concejalías, que estén directa y/o significativamente relacionadas con la infancia y la adolescencia.
- Acciones que atiendan a la población infantil y adolescente con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social.
- Acciones de sensibilización y difusión relacionadas con la CDN.
- Acciones de coordinación interna de las diferentes concejalías y departamentos municipales en materia de infancia y adolescencia.
- Acciones de participación y colaboración de la ciudadanía de nuestro municipio en coordinación con el Gobierno Local a favor de los NNA.
- Acciones en colaboración con UNICEF Comité Español de apoyo a campañas humanitarias y de cooperación internacional.

8. EVALUACIÓN

La evaluación del Plan Local de la Infancia pretende ser el medio de optimización y seguimiento de la ejecución de dicho Plan

Los objetivos que persigue la evaluación son:

1. Conocer el proceso de desarrollo del Plan en cada una de las áreas municipales
2. Comprobar el grado de ejecución de las actuaciones previstas

3. Evaluar el plan constantemente con indicadores, resultados, memorias, informes, recursos económicos y humanos aplicados, etc, para que sea un documento vivo, continuo, integral, transversal, sectorizado y prioritario para el Ayuntamiento de Huércal-Overa

Será un proceso de evaluación continua en el que habrá:

1. Evaluación del proceso de ejecución:

Se planificará una programación operativa anual, ajustando la actividad concreta, la temporalización y los indicadores de evaluación. Habrá que tener en cuenta que el Plan es un documento vivo y dinámico que puede evolucionar durante el proceso de aplicación y gestión

2. Evaluación de los resultados parciales:

A los dos años de vigencia del Plan Local se realizará un informe intermedio para valorar el grado de ejecución de la planificación prevista y comprobar las modificaciones y actuaciones correctoras que deban implementarse

3. Evaluación del resultado final

Al finalizar la vigencia del Plan se realizará una evaluación del I Plan local de la Infancia y Adolescencia de Huércal-Overa que servirá como diagnóstico de partida para la redacción del II Plan.

9. MARCO LEGAL

❖ BIBLIOGRAFÍA: NORMATIVA

1.- NORMATIVA INTERNACIONAL

- Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.
- Declaración de los Derechos del Niño de 1959.

- Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, donde se recogen y desarrollan los principios enunciados en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966. Ratificados por España el 13 de abril de 1977 (BOE núm. 103, de 30 de abril, de 1977).
- Resolución 40/33, de 29 de noviembre de 1985, reglas mínimas de las Naciones Unidas, para la Administración de Justicia de Menores, promulgadas el 6 de septiembre de 1985. Reglas de Beijing.
- Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y la cooperación en materia de Adopción Internacional, ratificado por España el 27 de marzo de 1995.
- Directiva 1994/33/CE, de 22 de junio de 1994, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo.
- Resolución del Consejo de Europa sobre menores no acompañados en terceros países. De 26 de junio de 1997.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, de diciembre de 2000.
- Directiva 2001/55/CE, del Consejo de 20 de julio de 2001, sobre las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para recoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores Migrantes y de sus familias. Resolución de la Comisión de derechos Humanos 2003/48, de 23 abril (Naciones Unidas).
- Directiva 2003/86/CE, del Consejo de 26 de septiembre de 2003, sobre el derecho de Reagrupación familiar.
- Plataforma de Pekín, Derechos de las niñas.
- Convenio núm. 138 de la OIT, de 26 de junio de 1973, sobre edad mínima de admisión al empleo. Ratificado por España el 13 de abril de 1977, en vigor el 16 de mayo de 1978 (BOE núm. 109, de 8 de mayo 1978).
- Convenio europeo hecho en Roma, el 4 de noviembre de 1950 para la protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales. Ratificado por España el 26 de septiembre de 1979 (BOE núm. 243, de 10 de octubre de 1979).

- Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961, sobre competencia de las autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores. Ratificado por España el 29 de abril de 1987 (BOE núm. 199, de 20 de agosto 1987; rect BOE núm. 267, de 7 noviembre).
- Carta Social Europea. Turín, 18 de octubre de 1961. ratificada por España el 29 de abril de 1980 (BOE núm. 153, de 26 junio de 1980; rect. BOE núm. 192, de 11 de agosto 1980).
- Convenio europeo en materia de adopción de niños, de 24 de abril de 1967.
- Resolución (76)6, del Consejo de Europa, adoptada el 18 de febrerote 1976. recomendaciones a los Gobiernos sobre la prevención de los accidentes que sobrevienen a los niños.
- Directiva 77/486/CEE, de 24 e3 julio de 1977, del Consejo, relaqtiva a la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes (DOL. Núm.199, de 6 de agosto de 1977).
- Resolución (77)33, de 3 de noviembre 1977, del Consejo de Europa, sobre recogimientote los niños.
- Convenio Europeo hecho en Luxemburgo, el 20 de mayo de 1980, relativo al reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia. Ratificado por España. el 9 de mayo de 1984 (BOE núm. 210. de 12septiembre de 1984).
- Convenio de La Haya, de 25 de octubre de 1980, sobre los aspectos civiles de la sustración internacional de menores. Ratificado por España, el 28 de mayo de 1987 (BOE núm. 202, de 24 de agosto 1987; rect. BOE núm. 155, de 30 junio de 1989).
- Recomendación (81)3, del Consejo de Europa. De 23 enero 1981, relativa a la acogida y la educación del niño desde su nacimiento hasta los ocho años.
- Resolución núm. C 148/87, de 16 de junio de 1986 del Parlamento Europeo, sobre una Carta Europea de los niños hospitalizados.
- Recomendaciones de la Comisión Hospitalaria de la Comunidad Económica Europea, respecto al tratamiento considerado de los niños hospitalizados. Winchester, julio 1987.
- Carta europea de los Derechos del Niño de 8 de julio de 1992.

2.- NORMATIVA NACIONAL

- Decreto de 2 de julio de 1948. Texto Refundido sobre Protección de menores (BOE núm206, de 24 de julio)
- Convenio de 7 de mayo de 1954, entre el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y el Gobierno Español (BOE núm.279. de 21 de noviembre de 1959).

- La Constitución española de 1978.
- Resolución 78(62), de 29 de noviembre de 1978, del Comité de Ministros, sobre la transformación social y delincencial juvenil.
- Recomendación (79)3, de 7 de febrero de 1979, del Consejo de Europa, relativa a la inserción de los jóvenes en el mundo del trabajo.
- Recomendación (79)17, de 13 de septiembre de 1979, del Consejo de Europa, sobre Protección de los niños contra los malos tratos.
- Ley 11/1981, de 13 de mayo, por la que se modifica el Código Penal Civil, en materia de filiación y patria potestad.
- Ley 13/1983, de 24 de octubre, de reforma del Código Civil, en materia de Tutela (BOE núm. 256, de 26 de octubre).
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE núm. 157, de 2 de julio , rect BOE, núm 264, de 4 de noviembre)
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, LODE, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil, en materia de adopción , acogimiento familiar y otras formas de protección.
- Resolución de 23 noviembre 1988, del Consejo de los Ministros de Educación, relativa a la educación en pro de la salud en las escuelas (DOC núm.89, de 3 de enero de 1989).
- Ley 1/90 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Recomendaciones 92/241/CEE, de 31 de marzo 1992, del Consejo sobre el cuidado de los niños y niñas (DOL núm. 123, de 8 mayo 1992).
- Informe de la Comisión de asuntos jurídicos y de derechos de los ciudadanos, sobre una Carta Europea de Derechos del Niño, de 27 de abril de 1992.
- Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio sobre la reforma de la Ley reguladora de la competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.
- Dictamen 92/C287/08, de 1 de julio de 1992, del Comité Económico y Social. La adopción.

PLAN LOCAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

- Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, que dedica un capítulo a la protección de los menores frente a la publicidad y la programación televisiva.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real decreto 732/1995 de 5 de mayo sobre derechos y deberes de alumnos y normas de convivencia.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, reguladora del Código Penal vigente.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley 18/1999 de 18 de mayo, de modificación del artículo 9, apartado 5. del Código Civil.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo.
- Ley Orgánica, 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la enseñanza.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).
- Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
- La Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2016) (II PENIA):

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio. De modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio. De modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

3.- NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica el 6/1981, de 30 de diciembre.
- Ley 2/1998, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas en Andalucía.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud en Andalucía.
- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 219/1985, que regula el Programa de Salud Infantil.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se regula y establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Decreto 101/1995, de 18 de abril, sobre los derechos de los padres y de los niños durante el proceso de nacimiento, de aplicación en todo el ámbito de la asistencia sanitaria, tanto pública como privada en Andalucía.
- Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Decreto 72/1996, de 20 de febrero, regulándose los criterios de admisión de alumnos y alumnas en Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción de los universitarios.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, regulándose la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía. Modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996.
- Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.
- Decreto 228/1999, de 15 de noviembre, por el que se regula el Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

- Decreto 237/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el Consejo Regional y de los Consejos Provinciales de la Infancia.
- Decreto 180/2000, de 23 de mayo (modificado por el Decreto 223/2001, de 2 de octubre), sobre la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.
- Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.
- Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.
- Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, de Ordenación de la atención de alumnado con necesidades especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
- Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones desfavorecidas.
- Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007). Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se regulan las compensaciones económicas de los acogimientos familiares remunerados.
- Orden de 13 de abril de 1998, por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio.
- Orden de 3 de noviembre de 1998, por la que se regula la admisión de solicitudes de adopción de menores tutelados por la Junta de Andalucía.
- Orden de 13 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización del Programa de Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

- Orden de 28 de julio de 2000, conjunta con las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía..
- Orden de 16 de abril de 2001, por la que se regula la cooperación entre Consejería y las Entidades Colaboradoras ene. Acogimiento residencial de menores.
- Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores, realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.
- Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples, a familias residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Orden de 6 de mayo de 2002, de la consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socio educativa para niños y niñas de 0 a 3 años. Modificada por la Orden de 20 de febrero de 2003).
- Orden de 10 de junio de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se desarrollan incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 137/2002, de Apoyo a las Familias andaluzas.
- Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convocan para el curso 2003/2004, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).
- Orden de 10 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios, para programas de tratamiento a familias con menores.
- II Plan de la Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.

4.- NORMATIVA LOCAL

- Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia (CLIA), de Huércal-Overa.
- Plan Local de Salud 2015-2019, de Huércal-Overa.

10. ANEXOS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE HUÉRCAL-OVERA

- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016
- II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020
- Plan Local de Salud de Huércal-Overa 2015-2019
- Plan Estratégico de Huércal-Overa 2020
- Plan Local de la Infancia y Adolescencia de Torrelodones 2016
- Plan Local de la Infancia y Adolescencia de Tarragona 2016
- Plan Local de la Infancia de Vitoria 2016
- Plan Local de la Infancia de Valladolid
- Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia. Un marco para la Acción
- Convención Sobre los Derechos del Niño
- El Bienestar Infantil desde el punto de vista de los Niños
- Guías recomendadas por Unicef para la elaboración de la Memoria, Diagnóstico y Planes Locales de Infancia y Adolescencia



Árbol de la Vida

Huércal-Overa

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA